

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

RAD. A.T. 08-001-31-87-002-2021-00090-00

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El numeral 20 del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 dispone: "Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría".

En consecuencia se dispone:

Se aprehende el conocimiento de acción de tutela presentada por la señor JUAN CAMILO PALACIO contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y a su vez se vincula de manera oficiosa a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA ATLANTICO, a efecto de lograr el Litis consortes necesario, en consecuencia notifíquese a las entidades accionadas adjuntando copia de la solicitud de tutela, a fin que rindan informe detallado acerca de las afirmaciones allí contenidas.

Adviértase a los accionados de la presunción de veracidad que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y que el informe requerido se entiende rendido bajo juramento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la misma normatividad. Para la presentación del informe requerido se conceden 24 horas a partir del recibo de la comunicación respectiva.

Se comunicara del mismo modo esta decisión al accionante.

CUMPLASE.

PLINIO ABDO GOMEZ

JUEZ SEGUNDO (E) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

CFG

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Edificio Lara Bonilla piso 4

Telefax: (95) 3404667 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

